



San Miguel de Tucumán, 20 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 27210/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 229-2022 solicita designación del Profesor **MIGUEL ANGEL RAMOS** en 1 (una) hora cátedra (732) para la asignatura "Matemática II", a partir del 1 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por implementación de los Planes de Estudio de los Bachilleres en Ciencias Naturales y en Ciencias Sociales y Humanidades es necesario incrementar 1 (una) hora cátedra (732) de "Matemática II" en 2° año.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0844/2019 se designa al Profesor RAMOS como Docente Regular en 15 (quince) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" – 12 (doce) hs. cátedra en el Ciclo de Exploración y 3 (tres) hs. cátedra en el Ciclo Superior, a partir del 28 de mayo de 2019 y hasta el 28 de mayo de 2024.

Que el Docente se desempeña en el curso cuyas horas se incrementan, por lo que corresponde incorporar la hora mencionada al paquete de horas que el Docente tiene por Concurso.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 17).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **MIGUEL ANGEL RAMOS**, DNI N° 20.399.631, como Docente Regular en 1 (una) hora cátedra (732) para la asignatura "Matemática II", en 2° año "A" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta que el 28 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º: La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCION N° 1923 2022

Mue.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN